



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE:
Tipos de contratos. Contrato mixto. (Suministro de fabricación más servicios)
Expediente: Fabricación de la cabeza de la vasija (Head of the Vessel). Expediente 143/20
Localidad y/o situación: Vizcaya.
Importe de adjudicación: 843.252,80 euros IVA no incluido
Procedimientos de adjudicación: Abierto (S.A.R.A.)
Adjudicatario: AVS Added Value Industrial Engineering Solutions SL

Visto el Informe técnico de propuesta de ampliación de plazo presentada por el responsable del contrato D. Fernando Sordo Balbín, Jefe de la División de Target del Consorcio ESS Bilbao, que es como sigue:

“Antecedentes

El día 23 de noviembre de 2020 se firmó el contrato para la fabricación del Head of the Vessel (expediente 143/20), entre el Consorcio ESS Bilbao y AVS Added Value Industrial Engineering Solutions SL (AVS) por un importe de 843.252,80 euros (IVA no incluido) y con un plazo de ejecución de 41 semanas, siendo la fecha de finalización del contrato el 12 de septiembre de 2021.

En septiembre de 2021 se procedió a una primera ampliación del plazo de ejecución del contrato por causas no imputables al contratista siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 12 de septiembre de 2022.

En septiembre de 2022 se procedió a una segunda aplicación del plazo de ejecución del contrato por causas no imputables al contratista siendo la nueva fecha de finalización del contrato el 12 de junio de 2023.

Tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Exposición de Motivos



ESS
bilbao

Durante las discusiones realizadas a principios de 2023 con el organismo notificado sueco (TÜF) se identificó que las pruebas de presión deben ser realizadas con las soldaduras visibles para realizar inspecciones visuales.

En el caso del HoV una parte significativa de dichas soldaduras se encuentra en su configuración definitiva cubierta por el hormigón de blindaje y por tanto no es accesible para inspección visual. A pesar de que organismo notificado local (Bureau Veritas) considera que la inspección no es completamente necesaria TÜF la considera imprescindible.

Para acomodar este nuevo requisito es necesario modificar el plan de pruebas y fabricación del equipo, introduciendo los siguientes puntos adicionales:

- Soldadura de suplemento en la brida exterior de 10-15 mm de espesor.
- Mecanizado intermedio de la brida exterior, incluyendo mecanizado de agujeros de tornillería de 24 mm de diámetro para prueba de presión intermedia.
- Montaje para pruebas de presión mediante uniones soldadas temporales
- Prueba hidráulica intermedia

Estas operaciones no eliminan ninguno de los pasos de fabricación posteriores la prueba de presión dado que el organismo notificado local no considera la prueba como válida para el licenciamiento dado que con posterioridad a la prueba se deben realizar modificaciones significativas de la geometría.

Se determina que los motivos del retraso no son imputables a la empresa contratista sino como consecuencia de causas ajenas al mismo. Asimismo, el contratista está dispuesto a cumplir sus compromisos para la ejecución del contrato en los nuevos plazos propuestos.

Propuesta de Ampliación

A la vista de los motivos expuestos, se propone una ampliación del plazo de ejecución del contrato de 6 meses, por causas no imputables al contratista de forma que la nueva fecha de finalización del contrato es el 12 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta de ampliación de plazo de ejecución del contrato por causas no imputables al contratista, formulada por el responsable del contrato D. Fernando Sordo Balbín, Jefe de la División de Target del Consorcio ESS Bilbao y que se resume como sigue:

Expediente relativo a Fabricación de la cabeza de la vasija (Head of the Vessel). Expediente 143/20

* Empresa Adjudicataria:	AVS Added Value Industrial Engineering Solutions SL
* Importe Contrato Vigente:	843.252,80 euros IVA no incluido
* Fecha firma contrato:	23.11.2020
* Plazo de ejecución:	41 semanas
* Fecha inicial fin contrato:	12.09.2021
* 1ª Ampliación del plazo:	12 meses



ESS
bilbao

- * Fecha fin 1ª ampliación del plazo: 12.09.2022
- * 2ª Ampliación del plazo: 39 semanas
- * Fecha fin 2ª ampliación plazo: 12.06.2023
- * 3ª Ampliación del plazo: 6 meses
- * Fecha fin 3ª ampliación plazo: 12.12.2023

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Comisión Ejecutiva del Consorcio ESS Bilbao

RESUELVE

- Primero.** - Acordar la Ampliación de Plazo de referencia en los términos propuestos.
- Segundo.** - Dar traslado de la presente Resolución a la Empresa Adjudicataria.

En Derio, a 10 de junio de 2023

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSORCIO ESS BILBAO
P.D. DE FIRMA
(Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del 17 de julio de 2020)
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO

Fdo. Mario Pérez López

